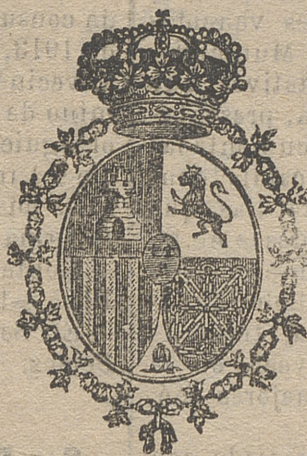


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Baatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2 890.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Peñafior que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 21 al 26 de Octubre actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos

ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada

en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos

en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 30 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Principal	5 por 100	TOTAL
			Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Anastasio Sanchez.	»	»	»	»	41'20	2'06	43'26
2	Calixto Yañez.	»	»	»	»	61'80	3'09	64'89
3	Eusebio Bazan.	»	»	»	»	32'96	1'65	34'61
4	Serapio Rodriguez.	»	»	»	»	20'60	1'03	21'63
5	José Peláz.	»	»	»	»	82'40	4'12	86'52
6	Eustaquio Perez.	»	»	»	»	61'80	3'09	64'89
7	Nicasio Peláz.	»	»	»	»	32'96	1'65	34'61
8	Pedro López.	»	»	»	»	82'40	4'12	86'52
9	Mariano Yañez.	»	»	»	»	61'80	3'09	64'89
11	Pío de Gonzalo.	»	»	»	»	82'40	4'12	86'52
12	Terminiano Peláz.	»	»	»	»	61'80	3'09	64'89
13	Bautista Alonso.	»	»	»	»	20'60	1'03	21'63
14	Vicente San Pedro.	»	»	»	»	46'35	2'32	48'67
15	Indalecio Vaquero.	»	»	»	»	20'60	1'03	21'63
16	Pedro Perez.	»	»	»	»	20'60	1'03	21'63
17	Esteban Bazán.	»	»	»	»	20'60	1'03	21'63
TOTALES.						750'87	37'55	788'42

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2892.

Canalejas.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia vacante para su provision en propiedad, con la asignacion anual de 750

pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 á 30 familias pobres y demás casos de oficio.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del

plazo de 15 días, contados desde la fecha que lleve el «Boletín oficial» donde se halle inserto este anuncio; pasados los cuales no se proveerá.

Canalejas 16 de Octubre de 1912.
—El Alcalde, Justo del Pozo.

NUM. 2.903.

Castrodeza.

Terminadas las listas cobratorias por el concepto de riqueza urbana para el año próximo de 1913, quedan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Castrodeza á 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Matías Arroyo.—El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 2.891.

Cigales.

Por fallecimiento del que la desempeñaba y por acuerdo de la Junta Municipal se anuncia la vacante y creacion de otra nueva plaza de Médico Titular de esta villa, por término de 30 días, que empezarán á contarse desde aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dichas plazas que se proveerán por tiempo indefinido se halla cada una dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, por la asistencia de setenta y cinco familias cada una, de esta vecindad, pobres transeúntes que pernecten en esta localidad y demás casos que previene el Reglamento de 14 de Junio de 1891, quedando los agraciados en libertad de celebrar igualas con los vecinos no pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y los de ser licenciados en Medicina y Cirugía, dentro del indicado término de 30 días, pues pasado éste se proveerá.

Cigales á 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pompeyo Morante.

NUM. 2.905.

Cogeces del del Monte.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion el repartimiento de la contribucion territorial, rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1913, por el plazo de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Cogeces del Monte á 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Estanislao Sacristan.

NUM. 2.897.

Fontihoyuelo.

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa por haberla renunciado el que la desempeñaba en propiedad, se anuncia su vacante con el

sueldo anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los señores Facultativos que deseen aspirar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en forma ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, transcurrido el cual se proveerá en la persona que reuna mejores méritos.

El que resulte agraciado con ella podrá contratar la asistencia veterinaria con los vecinos de esta localidad, que aproximadamente reunirán sesenta pares de mulas, cuyo contrato se ajustará en todo á lo prevenido en los artículos 38 y siguientes del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

Fontihoyuelo 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Lopez.

NUM. 2.894.

Iscar.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria del día 16 de Septiembre último, tiene acordado proceder al deslinde y amojonamiento de los prados, servidumbres pecuarias y demás predios del comun de vecinos, intrusados y roturados arbitrariamente, cuyo deslinde será de carácter puramente local, y dará principio el día diez de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana, por el sitio titulado de la «Fuente del Rey», continuando en los días laborables sucesivos, hasta su terminacion.

En su virtud, se invita y requiere á todos los dueños de fincas colindantes á los prados y demás predios del Municipio, que han de ser objeto de deslinde, para que asistan á las operaciones del mismo y formulen en el acto ante la Comision del Ayuntamiento y peritos comisionados al efecto, las reclamaciones que á su derecho couvengan, lo cual podrán verificar tambien por escrito, en el improporogable plazo de ocho días, siguientes á su terminacion, advirtiéndoles que á toda reclamacion deberá unirse el titulo inscripto de la finca, y en el caso de ser necesario la medicion de alguna de ellos, los gastos que se originen serán de cuenta del reclamante, transcurrido el plazo prefijado, no se admitirá reclamacion alguna, declarándose firme y bien ejecutado repetido deslinde.

Iscar á 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Raimundo Gómez.

NUM. 2.908.

Montemayor.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, el encabzamiento gremial voluntario como primer me-

dio para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1913, se invita por el presente al vecindario para que en el término de ocho días á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» puedan solicitar aquellos en la forma reglamentaria.

Montemayor 30 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Hermenegildo Pelaez.

NUM. 2.906.

San Pablo de la Moraleja

Hallándose terminados los repartimientos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presenten las reclamaciones que creyeren convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

San Pablo de la Moraleja 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Mamerto Martin.—El Secretario, Adolfo Casado.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo

Palacios de Campos

Y por el término de quince en el Ayuntamiento de

Montemayor

NUM. 2.900.

Torrelobaton.

Terminada la Matrícula industrial para el año 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelobaton 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Jesús Cisneros.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Quintanilla de Abajo

Valdestillas

Villacreces

NUM. 2.902.

Villacreces.

La Junta municipal de asociados de este término en sesion de 16 de Septiembre próximo pasado, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1913, el reparto vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Villacreces 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Gerardo Iglesias.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 2.893.

Vaquero Tasedo, Victoriana, hija de Isidoro y de Jenara, natural de Simancas, soltera, sirvienta, de 31 años, domiciliada últimamente en Madrid, Juan de Duque, 13, bajo, comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la *Gaceta Oficial* ante el Juzgado de instruccion de Chinchilla (Albacete) sito en la calle de Fernando Núñez Robrez, 2, principal, para notificarla la Sentencia en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, é ingresar en la prision preventiva para extinguir la condena que la resta por cumplir.

Chinchilla 28 de Octubre de 1912.—José María de la Llave.

NUM. 2.909.

CÉDULA DE CITACIÓN.

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido dictada en el día de hoy en diligencias preparatorias de ejecucion instadas á nombre y con poder de Don Mariano y Don José Chato Perez, Médicos, vecinos de Cevico de la Torre, se cita á Don Tomás Escribano Puente, vecino que ha sido de Villafuente y hoy de ignorado paradero, para su comparecencia ante este Juzgado el día ocho de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que reconozca como suyas y hechas de su puño y letra las firmas y rúbricas puestas al final de dos documentos privados de deber cantidades á los referidos señores Chato.

Valoria la Buena 30 de Octubre de 1912.—El Secretario, Isidoro Meriel.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**SUBASTA.**

Para vender el día 10 de Noviembre próximo en el domicilio del Notario Don Rafael Serrano, Angustias, número 3, 1.º, Valladolid, en dos lotes de cinco y siete hectáreas, próximamente, fincas propias del Asilo de Hermanitas de los pobres y de la Casa de Beneficencia de esta Ciudad, situadas en término de Ceinos de Campos, bajo el tipo de 500 pesetas la hectárea.

4 222

Imprenta del Hospicio provincial